

FAPA “Nueva Escuela”

Revista de opinión e información para APAs

Ejemplar gratuito

Septiembre de 2007

El plan de acción tutorial

En el mes de octubre los profesores tutores y tutoras suelen tener una reunión con los padres y madres del alumnado, tanto en Primaria como en Secundaria, esta primera reunión es fundamental para conocer como se va ha desarrollar el curso escolar, y donde se debería dar a conocer a las familias, de una manera superficial, los contenidos de las materias que se le van a dar al alumnado y los criterios de evaluación de los mismos, aunque siempre nos suelen decir, el/a que lo diga, que “todo eso está a disposición de las familias en el despacho del Jefe de Estudios para quien lo quiera consultar”.

Pero hay otro tema que debería ser explicado, o por lo menos conocido, en esta reunión: el Plan de Acción Tutorial, que contiene, entre otras, las normas rigen la convivencia escolar del Centro, y que está a disposición de las familias en la Jefatura de Estudios, o también lo tienen los representantes de las familias en el Consejo Escolar.

La Orden de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los institutos de Secundaria (BOJA nº 175

de 8 de septiembre de 2006, pag. 29 a la 35) nos expone meridianamente las responsabilidades de cada uno de los protagonistas de la acción tutorial en Secundaria: profesorado, familias y alumnado.

Pero lo fundamental, tanto en Primaria como en Secundaria es conocer el horario de atención a las familias por parte del profesorado, que debe estar reflejado, con días y horas, en el Plan Anual de Centro y aprobado por el Consejo Escolar. Por eso debemos preguntar a los padres y madres que nos representan en el C.E., o directamente al profesor/a-tutor/a de nuestro hijo o hija, cuando podemos hablar con ellos sobre el comportamiento y la marcha de los estudios de nuestros hijo e hijas; ¡ah! y recordaros que el profesorado-tutor de Secundaria tiene la obligación de atender a las familias tanto en horario de mañana como de tarde.

Para darle sentido y participación a la acción tutorial podríamos proponer la creación de una Comisión de Tutoría, apoyándonos en la nueva LOE, en el artículo 91.1.c y en los artículos 118 y 119 sobre Participación y Funcionamiento en el Gobierno de los Centros, que estuviera

compuesta por el tutor/a, un representante del alumnado elegido entre los delegados de clase, y un padre o madre (elegido entre los delegados de aula en el caso de que esta figura estuviese contemplada en el ROF del centro). El objetivo de esta comisión sería la resolución de incidencias (disciplina, reclamaciones de calificaciones, actividades extraescolares...).

Y por último sería conveniente pedir, en esta primera reunión, un ejemplar del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro que es una buena forma de saber como funciona el colegio o instituto de nuestros hijos; las normas de convivencia, la resolución de conflictos, la organización y funcionamiento de los ciclos o de los departamentos, etc...; y si os dicen que el actual hay que cambiarlo para adecuarlo a la nueva normativa (LOE) exigirlo de todas formas para poder hacer aportaciones al nuevo ROF.

Esperamos que estas reflexiones sobre el inicio de curso y las tutorías os sirvan para conocer mejor vuestros derechos y obligaciones como padres y madres.

EL CALENDARIO ESCOLAR

Iniciado el curso escolar a todos nos parece que nos van a faltar días para que se dé todo el temario; en algunas comunidades autonómicas más que en otras.

Si observamos los calendarios escolares de las distintas comunidades del Estado español podemos concluir que en Andalucía (en el curso 2006-07, se impartieron 174 días lectivos en Infantil, Primaria y Secundaria, dos días menos que la media nacional y 169 días en Bachillerato, cuatro días menos.*) es la comunidad autónoma de España que menos días lectivos tiene.

En Andalucía comienzan las clases, en Infantil, Primaria y ESO el 15 de septiembre, en la mayoría de las comunidades autónomas el 11 de septiembre, 4 días antes; en Bachillerato la diferencia varía entre 3 y 10 días antes en el resto de España.*

Si a esto sumamos el absentismo

que se produce durante el curso escolar, en "todos" los sectores de la comunidad educativa, nos lleva a considerar que una parte del temario del currículo se queda sin ser expuesto y estudiado por el alumnado.

El pasado 14 de abril se reunió una Comisión interna de la Confederación Andaluza de APA's (CODAPA), compuesta por los presidentes de las Federaciones provinciales, que trató el tema del Calendario Escolar; dichos representantes tras el estudio y debate de la situación en nuestra comunidad llegaron a la siguiente conclusión:

Constatamos que no se aplica, en su totalidad, el calendario escolar en el conjunto de las provincias andaluzas, por parte de una inmensa mayoría de los centros educativos, destacándose que nuestra comunidad autónoma es de las que cuenta con menos días lecti-

vos del resto de comunidades.

Solicitando al Sr. Viceconsejero de Educación:

El cumplimiento íntegro del calendario escolar y de la normativa que lo rige.

La Junta Directiva de la Federación de APAs "Nueva Escuela" de Sevilla, a través de su representante en dicha Comisión apoyo y aprobó dichas peticiones, y nos lleva a exigir a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía además del aumento de los días lectivos del calendario escolar, como mínimo igualándolo a la media nacional (176), un mayor control en el cumplimiento riguroso de los calendarios y horarios escolares por parte de todos los sectores de la comunidad educativa.

* Datos de CEAPA

EL CALENDARIO ESCOLAR ESTA PARA CUMPLIRLO

El Calendario Escolar es una Resolución de la Delegación Provincial de Educación por la que se dictan las normas que han de regirse los centros docentes, o sea, cual debe ser el horario y los días de clase que deben cumplir alumnado y profesorado en todos los centros educativos de la provincia. Es una orden administrativa que nos indica los períodos de días en que deben impartirse los contenidos de las asignaturas, y los horarios de esas clases según los distintos ciclos educativos, desde Infantil hasta los distintos ciclos formativos y/o Bachiller, así como los días festivos nacionales y autonómicos, a los que hay que añadir tres días festivos locales.

Esta normativa es de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa; es decir que tanto el alumnado como el profesorado debe cumplirlo. De ahí que las faltas de asistencia, tanto del alumnado como del profesorado deben ser justificadas, por las familias con

justificante oficial al tutor/a (certificado médico, si es por enfermedad, o escrito del padre/madre/tutor/a, si es por otra causa); y el profesorado también debe justificar la ausencia con documento oficial ante el Jefe de Estudios del Centro.

Las faltas del alumnado no justificadas son comunicadas por el centro a los Servicios Sociales del Ayuntamiento para controlar el deber de las familias a enviar a sus hijos/as a recibir una enseñanza obligatoria, y en caso de que no fuesen debidamente justificadas por el padre/madre/tutor/a ponerlo en conocimiento de la Fiscalía de Menores, para que esta tome las medidas oportunas.

Las faltas de asistencia del profesorado deben ser expuestas en los tablones de anuncios de la Secretaría de cada Centro, e informadas por el Director al Consejo Escolar una vez al trimestre, por lo menos; y las que no son justificadas por el profesor/a deben ser puestas en conocimiento,

por el Jefe de Estudios, de la Inspección educativa para su control y/o sanción.

En la Comunidad autónoma andaluza este curso 2007-08 van a ser 175 días de clase, en Primaria y Secundaria, siendo la media nacional de 176, viendo los resultados ¿serían necesarios más días? ¿habría que aumentar el horario una hora más, como en Cataluña? Es un debate que deberíamos abrir, pero de momento lo fundamental es que se aprovechen los que son, que no dejemos de asistir a clase porque "anoche el niño se acostó tarde y hoy no ira nadie al cole/insti", o porque "ayer fue fiesta en el pueblo y hoy no irán a clase ni la mitad"; o coger la cita del médico por la mañana pudiendo cogerla por la tarde, etc.... Un día que se pierde son muchas horas de contenidos que dejan de darse, y que luego cuesta mucho recuperar por parte de todos, alumnado y profesorado.

DE INTERES PARA LAS APAs

El pasado 21 de abril tuvimos una jornada provincial en Sevilla donde se habló de una serie de temas interesantes para todos nosotros, surgieron preguntas y aclaraciones por parte del jefe de la Sección de Recursos Humanos de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla D. Juan Francisco Gómez Colomera.

Hubo varias preguntas sobre las ausencias del profesorado, y ante la constante petición de información sobre este punto os remitimos a lo que dice el BOJA núm.204 del 19 de octubre de 2005 sobre el cumplimiento de jornada y horario en los centros de educación.

Art.7.3 Publicidad de las ausencias.

Los datos obrantes en el sistema informático "SENECA", que deben ser concordantes con los que figuran en el soporte material de control diario que cada centro haya establecido, se resumirán en un estadillo mensual, y permanecerá expuesto en los tableros de anuncios de la Sala de Profesores y de la Secretaría de los Centros Públicos o servicios educativos, desde el día 5 de cada mes. En dicho estadillo se

incluirán todas las ausencias producidas durante el mes anterior, ya sean justificadas o no justificadas. En ningún caso se podrán reflejar otros datos aparte de los señalados en el modelo de estadillo oficial y en particular relativos a diagnósticos de enfermedades.

7.3.3. En cualquier momento el Consejo Escolar podrá requerir la información sobre las Ausencias. En todo caso, una vez al trimestre, el Director o la Directora, que ejercen la Presidencia del Consejo Escolar, **informará al mismo de las ausencias producidas.**

Pensamos que el BOJA es lo bastante claro como para disipar toda clase de dudas.

Otra de las cuestiones que más se demandan en nuestra Federación es sobre las horas de tutorías, en este caso os remitimos al BOJA núm. 175 de 8 de septiembre de 2006 referido al plan de orientación y acción tutorial (MUY INTERESANTE)

El art.11.2, en su apartado c) dice:

La planificación de entrevistas con las familias del alumnado de su grupo que realizará en la hora de su **horario** regular o **fijo**, previamente citados o **por iniciativa propia**; esta hora se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los padres y, **en todo caso, en sesión de tarde.**

Así mismo, en la circular de 2-10-2006 de la Dirección General de gestión de recursos humanos sobre el manual para la gestión del cumplimiento de la jornada y horarios en los centros públicos de educación y servicios educativos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en su punto 3 dice:

3. Las órdenes que regulan el funcionamiento de los centros establecen **una hora semanal de tutoría** con los padres y madres del alumnado, en el **horario de obligada permanencia del profesorado en el centro.**

"Esta hora se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los padres y, en todo caso, en sesión de tarde".

LAS INCIDENCIAS Y DENUNCIAS POR ESCRITO, POR FAVOR.

Hablar en los corrillos en la cancela del colegio, en el super o con las vecinas, de los problemas de nuestros hijos/as en el colegio o en instituto, no nos lleva a ninguna parte; si de verdad queremos hacer algo por la educación de nuestros hijo/as debemos hacerlo en colaboración con otros padres y madres, con el AMPA del centro educativo, y exponiendo los problemas y sus circunstancias por escrito y con claridad ante la Dirección del Centro, y si hace falta ante la inspección educativa o el Delegado provincial de Educación.

Lo escrito y registrado siempre queda y la Ley de Procedimiento Administrativo obliga al destinatario

a responder a lo demandado, y sino para eso estamos en FAPA Sevilla.

Una vez al mes la Junta Directiva de FAPA "Nueva Escuela" de Sevilla tiene una reunión con el Delegado provincial de Educación y los jefes de servicio (Personal, Inspección, Ordenación educativa, etc....) para tratar las incidencias y problemas que se dan en los centros educativos de la capital y provincia; en estas reuniones el Delegado y los jefes de sección dan respuesta a dichas incidencias y problemas indicando la solución que han dado a dichas denuncias y situaciones.

Por eso es fundamental que, para

que los problemas de vuestro centro sean conocidos y se les busque una solución por la Administración educativa, lo deis a conocer por escrito al director del centro, al inspector o al mismo Delegado, y los entreguéis en el registro y guardéis una copia, y para que nosotros desde FAPA podamos hacer un seguimiento y preguntar por vuestros escritos debéis enviarnos una copia por los medios que estiméis oportunos: fax, correo electrónico, correo ordinario, o en persona en nuestras oficinas; prometemos responderos con la respuesta de la Administración a la mayor brevedad.

Esperamos vuestros escritos.